



MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES
Ley N° 9699

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°- Institúyese la última semana del mes de marzo de cada año de concientización, difusión y detección del cáncer de colon y recto, con el objeto de realizar en el territorio provincial actividades dirigidas a la visibilización de esta patología.

Art. 2°- Será Autoridad de Aplicación el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia, o el que en un futuro lo reemplace con igual competencia.

Art. 3°- Invítase a los municipios a adherir a la presente, con la finalidad de replicar actividades tendientes a la concreción de los objetivos de esta Ley.

Art. 4°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

SDOR. MARTÍN KERCHNER TOMBA

LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
15/04/2026	32574